



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Corrección de Error

Por resolución de la Junta de Gobierno, de fecha 21 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Consuegra se procedió a la rectificación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, de ocho plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, como personal laboral fijo, a tiempo parcial, de este Excmo. Ayuntamiento, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de diciembre de 2022, fueron aprobadas las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, de ocho plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, como personal laboral fijo, a tiempo parcial, de este Excmo. Ayuntamiento, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se publica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 248, convocatoria de las bases, observando error material en las bases Primera y Séptima, apartado A, de la convocatoria.

Considerando lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Alcalde-Presidente, entre otras competencias, la de aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, estando esta competencia delegada en la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección de la base Primera:

Donde dice:

Las características de la plaza estructural vacante son:

Servicio/Dependencia	SERVICIOS SOCIALES
Denominación de la plaza	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
Naturaleza Personal Laboral	Fijo
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	AP
Titulación exigible	No se exige titulación
Nº de vacantes	8
Jornada	Parcial
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	16/10/2000 01/08/2007 19/06/2009 08/02/2010 03/11/2010 28/06/2010 19/08/2013 01/10/2012 10/07/2013

Debe decir:

Las características de las plazas estructurales vacantes son:



Servicio/Dependencia	SERVICIOS SOCIALES
Denominación de la plaza	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
Naturaleza Personal Laboral	Fijo
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	AP
Titulación exigible	No se exige titulación
Nº de vacantes	8
Jornada	Parcial
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	16/10/2000 19/06/2009 08/02/2010 03/11/2010 28/06/2010 19/08/2013 01/10/2012 10/07/2013

Segundo De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la rectificación de la base Séptima, apartado A, de la Convocatoria.

Donde dice:

A. MÉRITOS PROFESIONALES.

Se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los servicios prestados como Auxiliar Administrativo Secretaría en las Administraciones Públicas, a razón de 0.30 puntos por mes, independientemente de la jornada de trabajo y del tipo de contrato.

Debe decir:

A. MÉRITOS PROFESIONALES.

Se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los servicios prestados como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a razón de 0.30 puntos por mes, independientemente de la jornada de trabajo y del tipo de contrato.

Tercero. Publicar el presente acuerdo de modificación de bases, siendo el resto de las mismas las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 248, de 30 de diciembre de 2022, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Consuegra [dirección <https://consuegra.sedelectronica.es/>], a los efectos de publicidad, para conocimiento general.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Agente de Empleo y Desarrollo Local para su tramitación. En Consuegra, a 3 de marzo de 2023.-El Alcalde, José Manuel Quijorna García.

Nº. I.-1682